

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la décima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de Octubre de corriente año, al considerar el Expte. D-449-84 D.E eleva Expte. V-240-84 VECINOS C/CHUBUT E/LEOPOLDO LUGONES Y RUTA 188 Ref: Solicitando la correspondiente autorización a fin de ser reconocida como consorcio, con el objeto de concretar la obra atinente a pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE CHUBUT ENTRE LEOPOLDO LUGONES Y RUTA 188", el cual quedará constituido por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JOSE LUIS ESPIGARES
Secretario : JUAN PEDRO ESTRIBOU
Tesorero : JOSE A. AGOSTI
Vocales : HUMBERTO NAZARENO CORONA
ROLANDO JOSE CASTELLS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 296/84.-

Modif. Ord. 812/85.
SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE